

**Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR
CONTROL INTERNO**

<p>1. INFORME</p> <p>Informe de Auditoría interna al cumplimiento de los procedimientos de los Subproceso de Tesorería y Contabilidad.</p>
<p>2. CRITERIOS DE AUDITORIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento Elaboración y seguimiento al Plan Anualizado y Mensualizado de Caja – PAC, Código: PR-HC-35, Aprobado el 15/08/2017. 2. Procedimiento Embargos Judiciales, Código: PR-HC-11, aprobado 15/08/2017 3. Procedimiento Cobro Coactivo, Código: PR-HC-52, aprobado 15/08/2017 4. Decreto 069 de 2018, por medio de la cual se aprueba el Manual de políticas contables del nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno, para el caso de la Gobernación de Arauca. 5. Manual de políticas contables bajo la norma Internacionales de contabilidad pública conforme al marco para entidades del Sector Gobierno de la Contaduría General de la Nación, Código: MN-HC-01, aprobado el 25/01/2018. 6. Comité de Sostenibilidad Contable Resolución 1012 de 2008. 7. Mapa de Riesgos del proceso Manejo de las Finanzas Publicas.
<p>3. NORMATIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 1314 DE 2009 (julio 13), Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. ▪ Decreto 111 DE 1996, (Enero 15) "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". ▪ Ley 152 DE 1994, (julio 15) por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. ▪ Ley 1564 DE 2012, (Julio 12) Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones ▪ Ley 1437 DE 2011, (enero 18) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 1819 DE 2016, (diciembre 29), “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 359 DE 1995, (Febrero 22) Por el cual se reglamenta la ley 179 de 1994.
- Decreto 630 DE 1996 (abril 02), por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995.
- Decreto 1083 De 2015, (mayo 26) Versión integrada con sus modificaciones, esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública A partir de la fecha de su expedición.
- Resolución No. 5 3 3 (08 OCT. 2015) "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1222 de 1986, (abril 18) "por el cual se expide el código de régimen departamental".
- Decreto 410 DE 1971, (marzo 27) Por el cual se expide el Código de Comercio.
- Decreto 624 de 1989, TITULO VIII, Artículo 823, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales
- Resolución 192 DE 2016, (mayo 5) “Por la cual se incorpora, en la estructura del régimen de contabilidad pública, el elemento procedimientos transversales”
- Resolución 193 DE 2016, (mayo 5), “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”
- Resolución No. 015 (2 ENE. 2017) "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas y el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales del Manual de Procedimientos, adoptado mediante Resolución 356 de 2007, del Régimen de Contabilidad Publica"
- Ordenanza No. 014E de 2015, “Sancionada el 06 de enero de 2016 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades

Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones”.

- Ordenanza 014E De 2017– Estatuto de Rentas Departamental.
- Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario Impuestos Administrados Por La Dirección General De Impuestos Nacionales.
- Ley 1564 de 2012, por medio del cual se expide el Código General del proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 de 1971, Por el cual se expide el Código de Comercio.
- Ley 1819 de 2016, Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

4.. LÍDER DEL PROCESO

DR. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Líder Proceso Manejo de las Finanzas Públicas

DR. JORGE CABRERA MOJICA – Subproceso Tesorería

DRA. GLADYS CASTELLANOS – Subproceso Contabilidad

DRA. FABIOLA GIRALDO – Prof. Apoyo Cobro Coactivo

5. EQUIPO AUDITOR

ADRIANA SANCHEZ ORJUELA – PROFESIONAL APOYO OFICINA DE CONTROL INTERNO

6. OBJETIVO

1. Evaluar el cumplimiento de los procedimientos en los Subproceso de Tesorería y Contabilidad, así como los riesgos asociados y establecidos en el mapa de riesgos.
 - 1.1 Revisión de los Procedimiento Elaboración y seguimiento al Plan Anualizado y Mensualizado de Caja – PAC, Código: PR-HC-35, Aprobado el 15/08/2017, 2) Procedimiento Embargos Judiciales, Código: PR-HC-11, aprobado 15/08/2017, 3) Procedimiento Cobro Coactivo, Código: PR-HC-52, aprobado 15/08/2017, 4) Decreto 069 de 2018, por medio de la cual se aprueba el Manual de políticas contables del nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno, para el caso de la Gobernación de Arauca, 5) Manual de políticas contables bajo la norma Internacionales de contabilidad pública conforme al marco para entidades del Sector Gobierno de la Contaduría General de la Nación, Código: MN-HC-01, aprobado el 25/01/2018, Resolución 1012 de 2008, Comité de Sostenibilidad Contable.

7. ALCANCE DEL INFORME

La revisión se efectúa a los procedimientos aplicados por los subprocesos de Tesorería y Contabilidad durante en el período comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 diciembre de 2019, y del 01 de enero de 2020 al 31 Marzo de 2020.

8. METODOLOGIA

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoria Interna aprobado para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno dentro de las funciones que le asisten de evaluación y seguimiento, llevó a cabo el proceso de Auditoria Interna por medio de la cual se evalúa el cumplimiento de requisitos legales, procedimientos y directrices del subproceso de Tesorería y Contabilidad.

Es así como se realizó apertura de auditoria el día 04 de marzo del año en curso al proceso Manejo de las Finanzas Publicas con el acompañamiento del líder del proceso Dr. Daniel Enrique González Rodríguez, y su equipo de trabajo responsables de los subprocesos de Tesorería, Contabilidad, Rentas y Presupuesto.

El día 05 de marzo se solicitó la información referente al cumplimiento de los procedimientos al Plan Anualizado y mensualizado de caja- PAC, Procedimiento Embargos Judiciales al Departamento, Procedimiento Cobro Coactivo, Manual de políticas contables, Resolución 1012 de 2008 del Comité de Sostenibilidad Contable.

La información fue recibida durante el mes de marzo por las áreas de contabilidad, tesorería y Jurídica, esta última se solicitó información del estado de los procesos judiciales contra el departamento para ser cotejados con los datos entregados por tesorería por ser un procedimiento transversal.

9. FECHA DE LA AUDITORÍA

Apertura: marzo 04 DE 2020
 Fecha de Emisión: abril 18 de 2020

10. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La oficina de control interno en cumplimiento de la Ley 83 de 1983, y en su rol de evaluación y seguimiento realizó auditoria basada en riesgos en los subprocesos de Tesorería y Contabilidad de la Gobernación de Arauca, de la revisión realizada a los procedimientos de los subprocesos se identificaron las siguientes situaciones:

10.1 Procedimiento Elaboración y seguimiento al Plan Anualizado y Mensualizado de Caja – PAC, Código: PR-HC-35.

Se verificó que el subproceso de Tesorería no ha implementado a la fecha el Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, conforme al Decreto 111 de 1996 y los Artículos 79, 80, 81, 82, 83

de la Ordenanza 014E del 2015, sancionada el 06 de enero de 2016, por la Asamblea Departamental de Arauca y demás normas afines.

De acuerdo a la normatividad vigente el Programa Anual mensualizado de Caja -PAC debe elaborarse teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Funcionamiento: Gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.
2. Servicio de la deuda pública: deuda interna y externa
3. Gastos de inversión

Para su elaboración se tomarán en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero, así mismo, los establecimientos públicos cuyo presupuesto forme parte del presupuesto general del Departamento podrá ejecutar su PAC financiado con aportes del Departamento, después de ser aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS y radicarlo en la secretaria de Hacienda. ¹

Los organos y entidades que conforman secciones del presupuesto general de Departamento, presentaran el Progrma Anual Mensualizado de Caja-PAC a la secretaria de Hacienda, antes del 15 de diciembre de cada anualidad, clasificando gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital, el servicio de la deuda interna y externa y el gasto de inversión.

El Decreto 111 de 1996, Art. 73, estipula “La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

¹ Ordenanza 014E de 2015

En el ámbito Territorial “ Establece que la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, en el cual se fija el monto máximo para efectuar pagos, y constituye el mecanismo que define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única y en las Cuentas Especiales (como las del Sistema General de Participaciones –SGP), para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto y financiadas con recursos del Departamento.²

En desarrollo del principio de la Unidad de Caja, la Tesorería es la encargada del manejo de los recursos, mediante la cuenta única Departamental y las cuentas especiales.

Conforme a lo anterior, las entidades territoriales deben elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja, tomando como referencia las disposiciones del Estatuto orgánico del Presupuesto Nacional, y teniendo en cuenta las disposiciones que regulan los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, en virtud del Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, *que regula lo siguiente “Artículo 91, Prohibición de la Unidad de caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.*

Por otra parte, Respecto al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, **Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, referente a la política Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público**, la cual sustenta que, “ El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.³. Entre los lineamientos de cumplimiento e implementación se tienen:

² Guías para la Gestión Pública Territorial No. 11, Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados.
© Departamento Nacional de Planeación Bogotá, D. C., Colombia, 2012

³ Manual Operativo- MIPG, Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

- Programar el presupuesto: La programación presupuestal de las entidades del orden nacional debe estar acorde con los lineamientos que imparte el Ministerio de Hacienda y, a nivel territorial, con los que imparten las Secretarías de Hacienda. Así mismo es importante, tener en cuenta las medidas de austeridad del gasto que emiten dichas autoridades, a fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público.
- Formular el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, instrumentos fundamentales para la ejecución presupuestal.

De igual manera, para efectos del seguimiento y evaluación de la gestión presupuestal y financiera en las entidades territoriales, se cuenta con el Decreto 3402 de 2007 por medio del cual se adoptó el Formulario Único Territorial FUT, el cual recoge periódicamente información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información básica. Entre tanto, la información del Sistema General de Regalías se administra a través del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías a cargo del DNP.⁴

Como lo indica esta Dimensión se deben implementar y cumplir con los lineamientos que requiere el Modelo MIPG en articulación con todos los procesos.

Aunado a esto, en auditoría interna realizada en la vigencia 2019, se generó plan de mejoramiento con base al hallazgo “La tesorería departamental no viene elaborando el PAC de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 014E del 20 de diciembre de 2015, según lo establecido en los Artículo 79, 80, 81,82”. **Esta acción establecida en el plan de mejoramiento del subproceso de Tesorería Departamental no fue cumplida.**

10.2 Procedimiento Embargos Judiciales contra el Departamento, Código: PR-HC-11

El procedimiento embargos judiciales está a cargo de la oficina de tesorería encargada de notificar a la oficina jurídica la defensa de los procesos en contra del Departamento. La oficina jurídica es la encargada de gestionar ante los despachos judiciales el levantamiento de las medidas, por tal razón; se solicitó a la oficina de jurídica informe del estado de cada uno de los procesos

⁴ Manual Operativo-MIPG, Política Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público

registrados en el sistema de gestión financiero -SGF de la tesorería departamental, los cuales se describen a continuación:

TABLA 1. PROCESOS LABORALES: 4

Fuente: Oficina Jurídica

N°	JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO
1	LABORAL	81-001-31005-01-2002-104	EJECUTIVO LABORAL	SINTRARAUCA-UTRADEC-CGTD	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	!	\$ 47.545.375,40	\$ -	47.545.375,40	NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE DEL PROCESO, SE SOLICITO AL JUZGADO DOCUMENTO. // PENDIENTE PARA REITERAR.
2	JUZGADO SEGUNDO DE PROMISCUO DE FAMILIA DE ARAUCA	2010-00146	EJECUTIVO LABORAL	SINTRARAUCA-UTRADEC-CGTD	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	INICIALMENTE CTA. CTE 064-008428 BBVA ESTAMPILLA PROCULTURA / POSTERIORMENTE SE HICIERON TRASLADOS DE CTAS ICLD. CTA AH. 610-720021-BANCO POPULAR-IVA	\$ 2.417.430.174,00	\$ 2.329.547.298,30	87.882.875,70	REINTEGRO RECIBO CAJA 1928 DEL 25-01-13 POR \$2.329.547.298,30, SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR, PARA ESTO SOLICITAR DESARCHIVO PARA TOMAR DOCUMENTACION PARA LEGALIZAR
3	UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA	2008-00471-00	EJECUTIVO LABORAL	ANSELMO MORENO MARTINEZ Y JESUS FERNANDO ORTEGA MORENO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA	CTA. CTE. 7303-000008-4, BANCO AGRARIO-FONDOS COMUNES	\$ 10.759.710,00	\$ -	10.759.710,00	SE ENCUENTRA OFICIO PENDIENTE PARA AUTORIZAR PAGO DE TITULOS AUTO DEL 17/09/2018, ORDENÓ FRACCION A EL TITULO Y DEVOLVER AL DEPARTAMENTO EL EXCEDENTE DE LAS SUMAS EMBARGADAS. // SE ASIGNARÁ EL CASO AL ABOGADO EXTERNO DEL DEPARTAMENTO PARA EL CASO, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, UNA VEZ SE ACTIVEN LABORES EN EL JUZGADO LABORAL DE SARAVENA.

N°	JUZGADO	RADICADO	NATURAL EZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO
4	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA	2011-00002-00	EJECUTIVO LABORAL	LEONEL SANTIESTE BANCQUINTERO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CTA. AH. 317-15801011, BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES	\$ 331.208.854,50	\$ -	331.208.854,50	PROCESO ARCHIVADO, SOLICITAR DESARCHIVO PARA COPIA DE DOCUMENTACION COMPETENTE PARA LEGALIZAR
						CTA. CTE. 137-32077-6, IMPUESTO IVA BANCO BOGOTA	\$ 5.763.035,60	\$ -	5.763.035,60	
TOTAL							\$ 2.812.707.149,50	2.329.547.298,30	483.159.851,20	

- Como se aprecia en la tabla el valor del Embargo por procesos laborales aplicado fue de \$ 2.812.707.149,50, se ha realizado un reintegro por valor \$ 2.329.547.298,30.

El estado actual de los procesos es Archivado, en espera que los juzgados reactiven sus labores para proceder a solicitar el desarchivo de estos expedientes y continuar con el trámite de levantamiento de Embargo y legalización de los recursos.

Se hace necesario la celeridad en los procesos de referencia por parte de la oficina jurídica, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad, se registran procesos de la vigencia 2002.

Tabla 2. PROCESOS EJECUTIVO: 8

Fuente: Oficina Jurídica

	JUZGADO	RADICADO	NATURAL EZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO
1	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-0102	EJECUTIVO	OMAR SALCEDO MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CTA.CTE. 317-15765465, BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES	\$ 192.180.463,00		\$ 192.180.463,00	22 Feb 2016, AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO. // 13 Dec 2016, OFICIO DE SOLICITUD DE LA GOBERNACION SOLICITANDO DESARCHIVO.// JUZGADO

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO	
					CTA. CTE. 317-15765465, BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES	\$ 49.669.039,00	\$ -	49.669.039,00	NO SE HA PRONUNCIADO.// SOLICITAR DAR TRAMITE DE DESARCHIVO. OBTENER DOCUMENTOS PARA LA RESPECTIVA LEGALIZACION EN TESORERIA	
					CTA. AH. 317-15801011, BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES	\$ 7.255.485,00	\$ -	7.255.485,00		
2	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-00103	EJECUTIVO	MARTIN SANDOVAL ROZO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CTA. AH. 317-15801011, BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES	\$ 192.180.463,00	\$ 190.761.953,00	1.418.510,00	TERMINADO FAVORABLE / 13-FEB-2020 HUBO REINTEGRO DE \$190.761.953 SEGÚN CHEQUE N° 0006413 DEL BANCO AGRARIO / PENDIENTE RECLAMAR OFICIOS DE LEVATAMIENTO DE EMBARGO, TODA VEZ QUE EL DEMANDANTE INTERPUSO UNA ACCION DE TUTELA CONTRA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA BAJO EL RADICADO No. 11001-03-15-000-2020-00407-00, SOBRE LA CUAL A LA FECHA NO HAY PRONUCIAMIENTO (ALGUNO) NO SE PUEDE RETIRAR OFICIOS DE DESEMBARGO HASTA TANTO EXISTA PRONUCIAMIENTO POR EL CONSEJO DE ESTADO.
3	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-00368-00	EJECUTIVO	ALVARO HERNANDEZ ROMERO Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCO POPULAR, CTA. AHORROS 610-72002-1 FONDOS COMUNES	\$ 430.529.865,45	\$ -	430.529.865,45	PENDIENTE PAGAR LIQUIDACION DE COSTAS, SURTIDO ESTE TRAMITE PROCEDER A SOLICITAR OFICIOS DE LEVATAMIENTO DE EMBARGO PARA POSTERIORMENTE LEGALIZAR
						BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 430.529.865,45	\$ 0,45	430.529.865,00	

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO	
4	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2014-00007	EJECUTIVO	LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA- UAESA	BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 609.300.638,15	\$ -	609.300.638,15	11 Jul 2019, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ORDENANDO SU DESVINCULACIÓN DEL PROCESO, ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA UAESA.//16 Jul 2019, RECURSO DE APELACION ALLEGADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.// 23 Oct 2019, PARA AL TRIBUNAL ADVO DE ARAUCA PARA RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN. //13 Mar 2020, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ALLEGA PODER, TODA VEZ QUE AUQUE EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA FUE DESVINCULADO EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SE DEBE ESPERAR QUE EL TRIBUNAL RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN PARA DAR TRAMITE AL DESEMBARGO Y RESPECTIVA LEGALIZACIÓN. PROCESO ACTIVO / AL DESPACHO PARA RESOLVER NULIDAD INTERPUESTA POR EL DEMANDANTE
5	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-00513	EJECUTIVO	OLDER ALEXIS CACERES Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 114.333.167,33	\$ -	114.333.167,33	PROCESO ACTIVO // Desde el día 27 noviembre 2019, se ordena sorteo de conjuces el 28 de noviembre 2019 par la decisión de incidentes de nulidad.
					BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 455.510,62	\$ -	455.510,62		

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO	
					BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 1.822,05	\$ -	1.822,05		
6	ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-00515	EJECUTIVO	JOSE JOAQUIN MARCHENA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 66.067.978,08	\$ -	66.067.978,08	FALLO FAVORABLE.// 23-01-2020, JUZGADO PRIMERO ADVO, se pronunció con respecto a ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y TOMA OTRAS DETERMINACIONES "ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA 30-08-2019, ORDENA RELIZAR FRACCIONAMIENTO DEL TITULO JUDICIAL 47303000089884 POR VALOR DE \$2,108,362 para CANCELACION DE COSTAS, EL VALOR RESTANTE \$63,959,616,08 SERA ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. EL TRÁMITE A SEGUIR ES RECLAMAR LOS TITULOS Y OFICIOS PARA DESEMBARGAR, UNA VEZ LA RAMA JUDICIAL INICIEN SUS ACTIVIDADES.
						BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 263.219,04	\$ -	263.219,04	
						BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 1.052,88	\$ -	1.052,88	
7	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA	2009-00434-00	EJECUTIVO	JOSE AREVALO VERGARA COLINA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS	BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21002979541, SALDOS EMPRESTITOS	\$ 72.012.494,00	\$ -	72.012.494,00	SE ASIGNARÁ EL CASO AL ABOGADO EXTERNO DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, UNA VEZ SE ACTIVEN LABORES EN EL JUZGADO LABORAL DE SARAVERENA.- SOLICITAR DESARCHIVO DEL PROCESO PARA REVISAR Y TOMAR COPIA.
						BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 72.012.494,00	\$ -	72.012.494,00	
8	SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	2013-00081-00	EJECUTIVO	MERCEDES RINCON ESPINEL Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 1.660.547.625,00	\$ -	1.660.547.625,00	PROCESO ACTIVO / 19 DE MARZO DE 2020, AUDIENCIA PREPARATORIA, hora 4:00 p.m. . SUSPENDIDA HASTA NUEVA ORDEN POR EL JUZGADO.

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO
					BANCO AGRARIO CUENTA CTE 7303-000008-4 FONDOS COMUNES	\$ 4.342.500,00	\$ -	4.342.500,00	ESPERAR QUE LABORES LA RAMA JUDICIAL.
					BANCO AGRARIO CUENTA CTE 7303-000008-4 FONDOS COMUNES	\$ 2.416.600,00	\$ -	2.416.600,00	
				TOTAL		\$ 3.904.100.282,05	\$ 190.761.953,45	\$ 3.713.338.328,60	

- En los procesos ejecutivos el valor aplicado al embargo fue de \$ 3.904.100.282,05 se realizó un reintegro por valor \$ 190,761,953,45, se requiere seguimiento continuo de los procesos para agilizar el trámite de desembargo y legalización.

Estado de los procesos de la referencia:

1. Proceso Omar Salcedo Martínez: Terminado por pago en 2016, se solicitó desarchivo del proceso ante el juzgado en el año 2016, para continuar el trámite de legalización ante tesorería; sin embargo, no se le ha dado agilidad a este trámite.
2. Proceso Martin Sandoval: Terminado Favorable en febrero de 2020, se solicitó levantamiento de Embargo por parte de la Gobernación, en espera de pronunciamiento del Consejo de Estado por Tutela interpuesta por el Demandante al Juzgado.
3. Proceso Álvaro Hernández Romero y otros: Pendiente para pago de costas y posterior trámite de levantamiento de Embargo y legalización.
4. Proceso Lidia Cenaida Pérez Cisneros: Proceso Activo, en julio de 2019 se declara desvincular del proceso a la Gobernación de Arauca, y ordena continuar en contra de la UAESA. A la espera de que el tribunal resuelva recurso de apelación interpuesta por el demandante para solicitar desembargo y legalización.
5. Proceso Older Alexis Cáceres: Proceso Activo, el 28 de noviembre de 2019 se ordena sorteo de conjuces para la decisión de incidente de nulidad.

6. Proceso José Joaquín Marchena: Fallo favorable del 23/01/2020, y ordena fraccionamiento del título judicial por valor de \$ 2.108.362 para cancelación de costas, el valor restante será devuelto a la Gobernación, una vez surtido trámite se solicitará desembargo.
7. Proceso José Arévalo Vergara y otros: proceso archivado se dará traslado al abogado externo del departamento para solicitar desarchivo del proceso una vez activen labores el juzgado de Saravena.
8. Proceso Mercedes Rincón Espinel: proceso activo, audiencia preparatoria el 19 de marzo 2020, suspendida hasta nueva orden por el juzgado.

Tabla 3. PROCESOS EJECUTIVO SINGULAR: 2

Fuente: Oficina Jurídica

JUZGADO	RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CTA. BANCARIA AFECTADA	VALOR APLICADO AL EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR O LEGALIZAR	ESTADO
UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA	2011-00031-00	EJECUTIVO SINGULAR	ANTERA GENOVEVA PARALES CISNEROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CTA. CTE 064-008428 BBVA-ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 166.500.000,00	\$ -	166.500.000,00	NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE DEL PROCESO, PENDIENTE SOLICITAR AL JUZGADO INFORMACIÓN
PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	2013-00517	EJECUTIVO SINGULAR	PEDRO JULIO NEIRA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCO AGRARIO CUENTA CTE 7303-000008-4 FONDOS COMUNES	\$ 1.384.299,00	\$ -	1.384.299,00	13 Dec 2016, SE SOLICITO DESARCHIVO DEL PROCESO. // 26 Apr 2017, SE REMITE EL PROCESO EN CALIDAD DE PRESTAMO A LA MAGISTRADA PATRICIA CEBALLOS. // SE SOLICITARÁ NUEVAMENTE DESARCHIVO, UNA VEZ ACTIVE LABORES LA RAMA JUDICIAL.
					BANCOLOMBIA, CTA. AHORROS 317-158010-11, FONDOS COMUNES	\$ 1.384.299,00	\$ -	1.384.299,00	
\$ 169.268.598,00								169.268.598,00	

- Proceso Ejecutivo singular se Embargó el valor de \$ 169.268.598, no se ha realizado reintegro.

Los dos procesos se encuentran archivados, no se cuenta con expediente y se está a la espera de reactivación de actividades en el Juzgado para solicitar el desarchivo.

La oficina jurídica desconoce el estado de los procesos y no dispone de los expedientes, se reitera agilidad en los procesos.

Por otra parte, en relación a CUOTAS O PARTES PENSIONALES dentro del procedimiento, el área de tesorería le notifica a la oficina de pensiones o cobro coactivo de los embargos decretados por las entidades administrativas, conforme a este procedimiento se solicitó al profesional de cobro coactivo que apoya la gestión de estos procesos cuotas o partes pensionales, informe del estado de los procesos embargados en relación con la información registrada en el sistema de gestión financiera -SGF del área de tesorería.

A continuación, se relacionan el estado de cada uno de ellos de acuerdo a la información suministrada por la profesional de Cobro Coactivo quien apoya este proceso – Anexo Tabla 4:

1. FONPRECOM cuenta con 4 procesos (vigencia 2016): valor mandamiento de pago \$1.034.123.409, Estado de los procesos terminados, se está a la espera que la entidad conteste las solicitudes aclaratorias de terminación del proceso para legalización de los remanentes.
2. Ministerio de Defensa Nacional cuenta con 1 proceso (vigencia 2014): Valor mandamiento de pago \$3.973.350 Proceso terminado por pago, se solicitó a la entidad terminación del proceso para legalizar el remanente.
3. Ministerio de salud cuenta con 2 procesos (vigencias 2013, 2014): valor mandamiento de pago \$ 1.168.363.084, Estado de los procesos terminados, sin embargo; no se cuenta con soportes de los expedientes. Se requirió al Ministerio copia de los expedientes de los dos procesos, y terminación para el trámite de legalización.
4. FERROCARRILES DE COLOMBIA cuenta con 2 procesos (vigencia 2012, 2015): Valor del mandamiento de pago \$ 2.071.084.447, No se cuenta con documentación del proceso, se requirió a la empresa copia de los expedientes.
5. COLPENSIONES cuenta con 2 procesos (vigencia 2015, 2017): Proceso GNC-BP-2015-000269 terminado por pago valor de \$175.761.000, se encuentra archivado.

El informe señala que el valor que refleja el área de tesorería por valor de \$ 490.690.786 referente al embargo de este proceso es erróneo.

Respecto a esta información se solicita de manera respetuosa la revisión de la información y concordancia de la misma, con ocasión al Sistema de Gestión Financiera - SGF de Tesorería Departamental la cual registra el valor del embargo por \$ 490.690.786 y no se evidencia el valor reintegrado.

Referente al proceso GBC-2016-001629 de COLPENSIONES, mandamiento de pago \$ 534.398.159. Se presento recurso de reposición contra la resolución que resuelve las excepciones presentadas en el proceso. Se realizo embargo por valor \$ 1.374'740.074,48 y se reintegraron \$650.000.000, valor por reintegrar de \$ 1.201'948.046,48.

Una vez revisada esta información y cotejada con los datos del Sistema de Gestión Financiera – SGF de tesorería, se observaron los valores de embargo por \$ 1.374.740.074,48, reintegro por valor de \$ 650.000.000, pendiente saldo por reintegrar \$ 724.740.074,48.

Como se puede apreciar los datos pendientes por reintegrar y/o remanente no coinciden, en relación al valor del reintegro; se debe revisar estos valores de manera articulada entre los subprocesos de tesorería y Pensiones.

6. Unidad Administrativa Especial de pensiones de Cundinamarca cuenta con 2 procesos: El proceso 058 de 2009, mandamiento de pago por valor \$38.813.054, se realizó el embargo por \$118.147.829.63, y se establece un valor a legalizar de \$ 87'348.317,14.

El proceso 211 de 2012, con mandamiento de pago \$7.653.270, se aplicó el embargo por valor \$ 35.569.960,26, se realizó un reintegro por \$ 17.784.980, saldo a legalizar \$ 10'743.601,12.

Aunado a lo anterior; se solicita de manera respetuosa al área de tesorería revisar los valores en paralelo a la información reportada por la oficina de pensiones.

7. Alcaldía de Sogamoso 1 proceso: Estado en liquidación, no se tienen datos del valor embargado y valor de reintegro, no se relaciona mayor información de este proceso.

Tabla 4. RELACION CUOTAS O PARTES PENSIONALES

Fuente: Prof. Apoyo Cobro Coactivo

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTEN	OBSERVACIONES
1	FONPRECON	10-030	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$714.098.651	Se solicitó el levantamiento del embargo y terminación del proceso. Se solicito reliquidación de intereses por cuanto ya se pagó capital. En octubre de 2019 se reitera solicitud de reliquidación para proceder al pago y posterior terminación del proceso.	SI	714'098.651 debe legalizarse el total de lo embargado, pues todo se aplicó a la deuda	\$0		Espera de respuesta a solicitud de terminación del proceso.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
2		10-209	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$52.107.199	Se solicito devolución de remanente y acto administrativo de terminación del proceso. En el mes de noviembre de 2019 se reiteró solicitud de terminación del proceso. Ya no se requiere de devolución de remanente, pues este fue reembargado para el proceso 10-114	SI	104'189.448,34 de los cuales aplicaron a la deuda \$52'278.729,79	51'044.509,55	El remanente se aplicó al proceso de cobro coactivo 10-114	Espera de respuesta de solicitud de terminación del proceso.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
3	FONPRECON	11-132	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$147.623.261	TERMINADO el proceso por pago de la obligación. En el mes de noviembre de 2019 se solicitó aclaración de terminación del proceso	SI	\$333.039.079	\$185.415.818	El remanente se aplicó al proceso 10-114 y 09B-054	En espera de respuesta de solicitud de aclaración de la terminación del proceso, porque los autos del expediente no son claros en especificar cuanto se aplicó a la deuda y cuanto fue el remanente. Lo único claro es que el remanente fue retenido par los procesos 10-114 y el 09B-054

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
4		11-113	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$120.294.298	Se realizó el pago de la obligación, se está a la espera de acto administrativo de terminación/ En el mes de octubre de 2019 se reiteró la terminación del proceso y la devolución de remanente, para posteriormente proceder a la legalización del embargo.	SI	\$130.562.504	\$168.349.093		En espera de respuesta de la solicitud de terminación del proceso, y la devolución de remanente, para posteriormente proceder a la legalización del embargo.
5	MIN DEFENSA NACIONAL	JC-645-2014	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$3.973.350	Proceso TERMINADO por pago. Y a espera de devolución de remanente/ en el mes de noviembre de 2019 se reiteró solicitud de devolución de remanente.	SI	9'374.466 de los cuales aplicaron a la deuda \$5'767.225	\$3.607.241	Existe un remanente de \$3,607,241 el cual surge posterior al pago de costas procesales	TAREA: 1. A espera de respuesta de solicitud de remanente. 2 LEGALIZAR LOS \$5'767.225

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
6	MIN. SALUD	2013-0091	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$1.168.363.084	Proceso TERMINADO por pago. En el mes de noviembre de 2019, se reiteró solicitud de copias del expediente/ Ya dieron respuesta solicitando tiempo para la búsqueda de la información.	SI	2.336'726.168 de los cuales fueron reintegrados \$2.309.397.425 y \$27'328.742,21 fueron aplicados a la deuda			En espera que alleguen la información requerida y así tener la información necesaria para poder legalizar los \$27'328.742,21
7	MIN SALUD	2014-0268	CUOTAS PARTES PENSIONALES	Inicialmente por \$173'450,559 después lo ajustaron a \$191'456,012,42	se solicitó información y actualización del proceso/ en el mes de noviembre de 2019, se reiteró solicitud de terminación del proceso y devolución de remanente. / Ya dieron respuesta solicitando tiempo para la búsqueda de la información.	SI	574'368.036 de los cuales reintegraron \$287'184.018 y aplicaron a la deuda \$287'184.018	\$ 0,00		En espera de respuesta de solicitud de terminación del proceso y así poder proceder a la legalización.
8	FERROCARRILES DE COLOMBIA	1288	BONOS PENSIONALES	\$1.462.715.158	se ofició a ferrocarriles para que allegue copias de los procesos en curso, reiterado por segunda vez/ En el mes de noviembre de 2019 se reitera por 3ra vez solicitud de copias del expediente	pendiente	\$0	\$0	-	En espera de respuesta solicitud de copias de expediente

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
9	FERROCARRILES DE COLOMBIA	1710	BONOS PENSIONALES	\$608.369.289	se ofició a ferrocarriles para que allegue copias de los procesos en curso, reiterado por segunda vez/ En el mes de noviembre de 2019 se reitera por 3ra vez solicitud de copias del expediente	pendiente	\$0	\$0	-	En espera de respuesta solicitud de copias de expediente
10	COLPENSIONES	GNC-BP-2015-000269	BONOS PENSIONALES	\$175.761.000	Proceso TERMINADO por pago. /En el mes de noviembre de 2019, mediante nota interna No. 618 se solicitó a tesorería modificar la información referente a los embargos realizados al Departamento de Arauca en virtud de este proceso, puesto que allí se señala un embargo por valor de \$490'690,786, información que no resulta cierta.	NO	\$0	\$0	-	NINGUNA - ARCHIVADO

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
11	COLPENSIONES	GBC-2016-001629	BONOS PENSIONALES	\$534.398.159	Se presento recurso de reposición contra la resolución que resuelve las excepciones presentadas en el proceso. Se está a la espera que COLPENSIONES resuelva este recurso. /En el mes de noviembre de 2019 se solicitó por tercera vez la devolución de remanentes y terminación del proceso.	SI	1.374'740.074,48 de los cuales reintegraron \$650.000.000	\$ 1.201'948.046,48		Se reitero por 3ra vez a COLPENSIONES el reintegro del remanente y terminación del proceso.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
12	DPTO. CUNDINAMARCA	No.058 de 2009	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$38.813.054	En el mes de noviembre de 2019, se solicitó la devolución de remanente e información respecto de los periodos de cuotas partes pagados, para efectos de poder proceder a la legalización de las sumas embargadas. Igualmente se acordó verbalmente con el Dr. Manuel Calderón - Secretario de Hacienda, que él coordinara con el Despacho la persona a la cual se le otorgará poder, con el fin de acudir ante la entidad ejecutante para la reclamar los cheques contentivos del remanente a favor del Departamento de Arauca./En el mes de marzo del 2020 se envió correo reiterando solicitud de certificación de la fecha de inicio del cobro, para efectos de poder determinar de manera precisa el ciclo pagado a través del embargo de este proceso y así poder proyectar el acto administrativo de legalización del mismo.	SI	<u>118'147.829,63</u> <u>más</u> <u>7'041,379,14</u> <u>reembargados</u> <u>del proceso 211</u> <u>de 2012</u>	\$0	De los 118'147.829,63 aplicaron la suma de \$87'348.317,14, quedando un remanente de \$37'840.891,54 (\$7'041.379,14 provenientes del Re embargo del proceso 211 y 30'799.512,4 de saldo)	En espera de respuesta de solicitud de información de periodos de cuotas partes . Una vez nos den respuesta proceder con la legalización de los 87'348.317,14

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
13	DPTO. CUNDINAMARCA	No. 211 de 2012	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$7.653.270	Se dio por terminado el proceso por pago efectivo de la obligación por embargos. En el mes de noviembre de 2019, se ofició a CUNDINAMARCA para que envíen a BANCOLOMBIA el levantamiento de la medida cautelar, con el fin de la devolución de los \$17'784,980, 26 que nos tienen congelados./BANCOLOMBIA ya hizo la devolución de las sumas antes señaladas en 17 de agosto de 2019./ En el mes de febrero de 2020 se obtuvo CDP por valor \$10'161.710,02 para efectos de legalización del embargo.	SI	Al Departamento se le retuvo la suma de 35'569.960,26 de los cuales realmente le ingresaron a Cundinamarca \$17'784,979,74, siendo aplicados a la deuda \$10'743.601,12 y \$7'041.379,14 lo reembargado para el proceso 058 de 2009. Los \$17'784.979,74 restantes ya fueron reintegrados por BANCOLOMBIA que los tenía congelados.			TAREA: LEGALIZAR LOS 10'743.601,12

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,
Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

NO	ENTIDAD	No. PROCESO	CONCEPTO	VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO	OBSERVACIONES	EMBARGO	VALOR EMBARGADO	REMANENTE	OBSERVACIONES AL REMANENTE	OBSERVACIONES
	ALCALDIA DE SOGAMOSO		CUOTAS O PARTES PENSIONALES	8.543.172	-	-	-	-	-	LIQUIDACION DE CUOTAS

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

Así las cosas, dando trazabilidad a la información registrada en el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación módulo de Tesorería, se identificaron los siguientes embargos adicionales de los cuales la oficina jurídica no tiene información y la profesional de apoyo de cobro coactivo desconoce estos procesos.

Tabla 5
Fuente: Sistema Gestión Financiera

1			OLGA LETICIA MORA DE LESMES	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	BANCO DE BOGOTÁ CTA. ICLD	\$ 48.000.000,00	0	48.000.000,00	SE VERIFICARÁ EN QUE JUZGADO SE LLEVO A CABO EL PRESENTE CON EL FIN DE SOLICITAR DESARCHIVO, YA QUE NO SE ENCUENTRA INFORMACION ALGUNA DEL MISMO. UNA VEZ SE TENGA INFORMACION SE EFECTUARÁ LOS RESPECTIVOS TRÁMITES PARA SOLUCIONAR EL EMBARGO EXISTENTE.
---	--	--	-----------------------------	------------------------	---------------------------	------------------	---	---------------	--

Proceso de naturaleza laboral de la vigencia 2008, Embargo por valor \$ 48.000.000 No se cuenta con expediente del proceso, se desconoce el estado actual.

Tabla 6

Fuente: Sistema Gestión Financiera

item	DEMANDANTE	CUENTA EMBARGADA	VALOR EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR Y/o LEGALIZAR	OBSERVACION
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0	102.719.324	0	102.719.324	NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE

Proceso de la vigencia 2008, Se desconoce estado del proceso, no se cuenta con expediente.

Tabla 7

Fuente: Sistema Gestión Financiera

item	DEMANDANTE	PROCESO	CUENTA EMBARGADA	VALOR EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR Y/o LEGALIZAR	OBSERVACION
1	CORPORINOQUIA	400.08.1.12-029	0	11.391.536	0	11.391.536	NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE

Proceso de la vigencia 2011, Se desconoce estado del proceso, no se cuenta con expediente.

Tabla 8

Fuente: Sistema Gestión Financiera

item	DEMANDANTE	PROCESO	CUENTA EMBARGADA	VALOR EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR Y/o LEGALIZAR	OBSERVACION
1	GOBERNACION DEL META	CPP 2013-001	0	327.773.844.36	0	327.773.844.36	NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE

Proceso de la vigencia 2013, se desconoce estado, no se cuenta con expediente.

Tabla 9
Fuente: Sistema Gestión Financiera

item	DEMANDANTE	PROCESO	CUENTA EMBARGADA	VALOR EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR Y/o LEGALIZAR	OBSERVACION
1	MUNICIPIO DE ARAUCA	11130	0	17.467.200	17.467.200	0	SE REALIZO REINTEGRO DEL EMBARGO

Proceso de la vigencia 2018, en el Sistema de Gestión Financiera – SGF se evidenció reintegro por \$ 17.467.200.

Tabla 10
Fuente: Sistema Gestión Financiera

item	DEMANDANTE	PROCESO	CUENTA EMBARGADA	VALOR EMBARGO	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR Y/o LEGALIZAR	OBSERVACION
1	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	00513 DE 2019	0	6.759.712	6.759.712	0	SE REALIZO REINTEGRO DEL EMBARGO

Proceso de la vigencia 2019, se realizó el reintegro del Embargo por valor de \$ 6.759.712, reflejado en el sistema de Gestión Financiera – SGF.

10.3 Comité de Sostenibilidad Contable Resolución No. 1012 de 2008.

La auditoría del subproceso de Contabilidad, se realizó teniendo en cuenta los criterios de auditoría de cada una de los procedimientos a evaluar, se realizó la revisión de los aspectos contenidos en la Resolución 1012 de 2008 “Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Gobernación de Arauca” aprobado el 17 de abril de 2008.

De acuerdo a lo anterior, se realizó verificación a los puntos contenidos en la Resolución.

- ✓ El comité de sostenibilidad contable de la Gobernación de Arauca está integrado por los siguientes funcionarios, de acuerdo al Art. 2º de la presente Resolución.

- Secretaria de Hacienda, quien preside
 - Profesional Especializado- Contabilidad y Presupuesto
 - Tesorería Departamental
 - Profesional Especializado- Área de contabilidad, quien será el secretario técnico
 - Profesional Universitario – Áreas de rentas
 - Profesional Universitario – Con funciones de planificación financiera
- ✓ El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizará sesiones ordinarias cada tres (3) meses y extraordinarias cuando se estime necesario.

Durante la vigencia 2019, se realizaron dos (02) comités de sostenibilidad contable:

1. Acta de Reunión No. 01 de febrero 20 de 2020: Se generaron compromisos de depuración de los bienes de mínima cuantía y que no cumplieran con la definición de activo, identificados en el contrato 654 de 2018. 2) Dar traslado a la secretaria general los bienes depurados para lo de su competencia.
2. Acta de Reunión No. 02 de junio 10 de 2019: compromisos en el proceso de depuración de los bienes que no cumplan con la definición de activo, que hayan cumplido su vida útil y de los que no se tengan el uso y control. 2) Dar traslado a la secretaria General y el Área de Almacén los bienes depurados para que realice el proceso de bajas o determinar el tratamiento de la custodia de los mismos.

Adicionalmente se realizaron 05 mesas de trabajo:

1. Acta No.1 mesa de trabajo del 8 de abril 2019, Tema: Transferencia de bienes sin contraprestación.
2. Acta No.2 mesa de trabajo del 13 de agosto 2019, Tema: Unificación de criterios entre almacén departamental y contabilidad.
3. Lista de asistencia del 10 de junio 2019, Tema: informe procesos judiciales (sin Acta)
4. Lista de asistencia del 11 de junio 2019, Tema: Tratamiento contable comodatos (sin Acta)

Sin bien es cierto, desde el área de contabilidad se generaron acciones de gestión y notificación a los funcionarios responsables para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las actas, aún persisten algunas de las actividades; adicionalmente, no se cuenta con un documento de seguimiento para estos compromisos.

Atendiendo el párrafo primero del Artículo 5to de la presente resolución, se debe disponer de un Plan de Sostenibilidad Contable en el cual se establezcan las acciones Administrativas y Contables, así como los responsables y fechas de cumplimiento tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.

El subproceso de Contabilidad no dispone de un Plan de Sostenibilidad Contable para realizar seguimiento a las acciones de mejora establecidas dentro del Comité de Sostenibilidad Contable.

10.4 Cumplimiento del Manual de Políticas Contables MN-HC-01.

Mediante Decreto 069 de 2018, se adopta en la Gobernación del Departamento de Arauca El Manual de Políticas Contables bajo Normas Internacionales de Contabilidad Pública conforme al marco para Entidades del sector Gobierno de la Contaduría General de la Nación.

Con ocasión a la información suministrada por el subproceso de contabilidad en cuanto al cumplimiento de las diecisiete (17) políticas contables se precisa que se ha dado cumplimiento a cada una de ellas como se detalla en el informe “Notas de los Estados Financieros consolidado enero a diciembre 2019”; Sin embargo, no se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento **13.12.6 Deterior del valor, inmerso en la política 13. Propiedad, Planta y Equipo.**

Relación de las Políticas establecidas en el Manual de Políticas Contables:

3. Política de Reconocimiento de los Elementos de los Estados Financieros
4. Política de Medición de los Elementos de los Estados
5. Política de Preparación de los Estados Financieros
6. Políticas Contables, Estimaciones y Errores
8. Política de Efectivo
9. Política de Anticipos y Avances
10. Política de Instrumentos Financieros
11. Política de Propiedad de Inversión
12. Política de Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales
13. Política de Propiedad, Planta y Equipo
14. Política Inventarios
15. Política de Intangibles
16. Política de Arrendamientos
17. Política de Provisiones y Contingencias
18. Política de Beneficio a Empleados
19. Política de Ingresos
20. Política de Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Con base en esta información, se requirió al subproceso de contabilidad informe de las dificultades presentadas para el cumplimiento del procedimiento **Deterioro del valor** incluida en la **política de propiedad, Planta y Equipo**.

Una vez revisada la información se pudo identificar que el área de Almacén quien tiene a cargo los bienes del Departamento no reporto la información del DETERIORO DE BIENES con corte al 31 de diciembre de 2019 y los meses de enero y febrero del 2020, información solicitada en reiteradas ocasiones por parte del subproceso de contabilidad; por tal motivo no se pudo realizar el reconocimiento del Deterioro de acuerdo a la información soportada.

Es importante recordar que, la **Política de Propiedad, Planta y Equipo en el numeral 13.12.6 Deterioro del valor**, establece que; “Al final del periodo contable, la Gobernación de Arauca determinará si un elemento o grupo de elementos de propiedad, planta y equipos ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, reconocerá y medirá la perdida por deterioro de valor, información que debe ser reportada al área contable por el Almacenista Departamental, o quien tenga a cargo la custodia de los bienes del Departamento”.

Otra causal de incumplimiento al DETERIOR DEL VALOR es el no reporte de las Notas de Estados Financieros de las instituciones Educativas, las cuales son consolidadas y entregadas por la oficina Financiera de la secretaria de Educación, ocasionando incumplimiento del cargue de esta información contable al aplicativo CHIP en el cuarto trimestre de 2019, la cual no quedo reflejada en este periodo.

El reporte de las Notas a los Estados Financieros que requieren adicionalmente la información que reportan los órganos de control fiscal y político (Contraloría Departamental y Asamblea Departamental) y Fondos de servicios Educativos (Instituciones Educativas), conforme a la Resolución 533 de 2015, Resolución 484 de 2017, y Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación - CGN, que constituye una herramienta principal para el registro y reporte de la información contable y su aplicación recae en las entidades que integran el balance de la Gobernación de Arauca.

En el informe se evidencia el reporte de las Notas de Estados Financieros de la Asamblea Departamental de Arauca y la Contraloría Departamental de Arauca con corte al 31 diciembre 2019.

Dicha información es insumo para la elaboración de los Estados Financieros de la Gobernación de Arauca, en el proceso de agregación y consolidación de la información reportada por cada una de las dependencias, así como el reporte de los mismos al aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación.



De la misma manera, se presentaron limitaciones en la información de las Cuotas partes Pensionales, aunque se reportó la información por parte del área de pensiones esta no se encuentra conciliada al 100%, razón por la cual no fue incorporada a los estados financieros hasta tanto sea depurada y conciliada en tu totalidad.

10.4 Procedimiento Cobro Coactivo, Código: PR-HC-52

El procedimiento administrativo de cobro coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

En contexto, El Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario Impuestos Administrados Por La Dirección General De Impuestos Nacionales, establece en los siguientes Artículos:

Artículo 825, Competencia Territorial. El procedimiento coactivo se adelantará por la Oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquella en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse.

Artículo 817. Término De La Prescripción. Modificado por el art. 53, Ley 1739 de 2014. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor.

Artículo 826. Mandamiento de pago, El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios.

Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.

Parágrafo. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor.

Artículo 829. Ejecutoria De Los Actos. Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:

1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.
2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y
4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso.

Artículo 830. Termino Para Pagar O Presentar Excepciones. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses.

Respecto a la información suministrada por la profesional de apoyo en Cobro Coactivo se evidenció información muy general referente al estado de los procesos.

PROCESOS COBRO ACTIVOS: 21

Tabla 11.

Fuente: Prof. Cobro Coactivo – Sec. Hacienda

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO	AÑO	VALOR	ESTADO
1	JOSE MELECIO NIÑO TRIANA Y OTRO	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2016	1 1/2 SMMLV	EJECUTORIADO
2	RAUL SEBASTIAN RAMIREZ GUZMAN	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2015	\$ 322.200	EJECUTORIADO
3	EIDEL GEOVANNY PARALES RAMIREZ	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2016	\$ 689.454	EJECUTORIADO
4	SAMUEL RINCON ALARCON	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2016	\$ 689.454	EJECUTORIADO
5	ORLANDO PLATA SANCHEZ	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2016	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
6	JAIRO ELIBARDO SUAREZ JAIMES	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2014	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO	AÑO	VALOR	ESTADO
7	JULIO ALBERTO CUEVAS CALLE	DECOMISO DE MERCANCIAS-EVASION FISCAL	2014	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
8	JHON JAIRO RUIZ ROMERO	DECOMISO DE MERCANCIAS	2016	1/4 SMMLV	EJECUTORIADO
9	GLORIA DORIS CAÑON	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2016	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
10	JAVIER BACCA	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2018	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
11	OTTO EUGENIO DURAN REVELLON	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVACION FISCAL	2015	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
12	SANDRA JIMENA SANCHEZ	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2016	15 SMMLV	EJECUTORIADO
13	YELIS MERCEDES OTALORA Y OTRO	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2015	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
14	JUAN GABRIEL EUCAITA RODRIGUEZ	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2016	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
15	TITO GELVEZ SIERRA	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2015	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
16	FREDDY CENTENO RODRIGUEZ Y OTRO	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2015	1 SMMLV	EJECUTORIADO
17	ERIKA NUÑEZ PEÑARANDA	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2017	3 SMMLV	EJECUTORIADO
18	LUZ STELLA CASTILLO PIMZA	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2016	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

ITEM	ENTIDAD	CONCEPTO	AÑO	VALOR	ESTADO
19	CLARA INES MAHECHA ORTIZ	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2017	1/4 SMMLV	EJECUTORIADO
20	LUZ ARELIS ESTEBAN SOLANO	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2015	MEDIO SMMLV	EJECUTORIADO
21	JULIO CETINA	SANCIÓN POR APREHENSION Y DECOMISO POR EVASION FISCAL	2017	1 SMMLV	EJECUTORIADO

- ✓ La entidad dispone de 21 procesos en jurisdicción Coactiva, 02 procesos son de la vigencia 2014, 06 procesos de la vigencia 2015, 09 procesos son la vigencia 2016, 03 procesos de 2017 y 01 proceso de la vigencia 2018.
- ✓ El concepto de los procesos coactivos es por “Aprehensión y Decomiso de mercancías- Evasión Fiscal”, Estos procesos se encuentran en estado EJECUTORIADO.

11. Análisis de Riesgos del Proceso Manejo de las Finanzas Publicas

La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos. Para la identificación del Riesgo se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Política de Administración de riesgos, la entidad cuenta con la política Administración del Riesgo.

Identificación de Riesgos: Establecimiento del contexto, (Contexto interno, Contexto externo, Contexto del proceso, Identificación de Activos), Identificación del Riesgo: (Técnicas para la redacción de riesgos, Tipología de riesgos)

Valoración De Riesgos: Análisis del Riesgo, (Evaluación de riesgos), Evaluación de riesgos (Análisis preliminar, (riesgo inherente), Valoración de los controles, Nivel de riesgo (riesgo residual),

Monitoreo y revisión: (Matriz de responsabilidades)

Seguimiento: (Reportes periódicos)⁵.

⁵ Guía de la administración del Riesgo, versión 4, 2018.



La verificación de la gestión de los riesgos del proceso Manejo de las finanzas públicas se realizó basándose en los lineamientos de la función pública a través de la Guía para la administración del Riesgo y el diseño en controles para Entidades Públicas- versión 4, de 2018.

En ese mismo contexto; la planeación Institucional de la entidad generalmente se define por parte de la alta dirección y obedecen a la razón de los planes sectoriales, las políticas específicas que define el Gobierno nacional, departamental o municipal enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo. En este orden de ideas, la planeación institucional hace uso de los procesos Estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación para materializarla o ejecutarla, por lo tanto, la administración del riesgo no puede verse de forma aislada.

Es así, como en la primera línea de defensa desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los Gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad. Así pues, los Gerentes públicos y los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos.

En cuanto a los riesgos de corrupción, Los Gerentes públicos y los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de los riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo; así como de un seguimiento constante y de la efectividad de los controles establecidos.

Por ello, se verificaron los (5) riesgos establecidos en el mapa riesgos de gestión del proceso Gestión de las Finanzas Publicas, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla: Mapa de Riesgos, Proceso Manejo de las Finanzas Públicas.

IDENTIFICACION			RIESGO INHERENTE			CONTROLES	RIESGO RESIDUAL			ACCIONES	REGISTROS
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO		
Mantener registros y partidas conciliatorias sin depuración o identificación de la fuente (no adicionar oportunamente las rentas respectivas al presupuesto)	Falta de cultura contable por parte de los usuarios y proveedores de información financiera, desconocimiento de la política contable y aplicación de políticas bajo NIIF y NICSP	Ineficiencia administrativa, Afectación de la información que sirve de base para toma de decisiones. Estados financieros que no cumplen las características fundamentales de relevancia y representación fiel	5	3	Extremo	Procedimientos y políticas contables establecidas	4	3	Alto	El área contable con el apoyo del coordinador de calidad deben socializar el alcance de los procedimientos contables y la responsabilidad de aplicar las políticas contables fijadas para NICSP y para el reporte de información a contabilidad	Soportes de socialización de las políticas y registro de los talleres adelantados para afianzar el uso de las políticas
Atraso en la información contable y financiera	Falta de cultura contable por parte de los usuarios y proveedores de información financiera, desconocimiento de la política contable y aplicación de políticas bajo NIIF y NICSP	Presentación de informes extemporáneos, falta de información clasificada para la toma de decisiones	4	4	Extremo	Procedimientos y políticas contables establecidas	3	2	Moderado	Establecer un plan de trabajo priorizando las cuentas más significativas con partidas por depurar y emprender acciones para su depuración mediante el reporte de información desde las unidades productoras de información hacia el proceso contable	Cronograma del plan de trabajo e informes de avances alcanzados en el plan de depuración
Comprometer recursos más allá de las posibilidades de recaudo	El recaudo de recursos propios ha disminuido, las regalías están condicionadas al concepto de OCAD	Adquisición de compromisos con recursos no garantizados, Impacto de planeación indebida por parte de los sectores, Sanciones por parte de los entes de control.	3	3	Alto	Presupuesto y reporte de ejecución presupuestal	3	2	Moderado	Mensualmente realizar el seguimiento de ejecución presupuestal para tomar las medidas del caso y no emitir registros presupuestales por rubros que vienen presentando deficiencias en el nivel de ingresos programados	Informe preparado por el área de presupuesto presentado al consejo de gobierno y al Comité Institucional de Gestión y desempeño
Presentación inoportuna de informes a entes de control	Las dependencias que deben suministrar información no lo hacen a tiempo y demorar el proceso contable y financiero	sanciones disciplinarias por partes de los entes de control	3	4	Extremo	Cronograma de presentación de informes	3	2	Moderado	En los ejercicios de socialización de políticas contables afianzar el cronograma de presentación de informes, y ratificar las responsabilidades asignadas en esta materia	Listados de asistencia a la socialización y fichas de compromisos adquiridos para la presentación de informes
Tener estados financieros con salvedades	Registros contables sin soporte idóneo, Activos no realizables, falta de análisis y depuración de partidas conciliatorias	sanciones disciplinarias,	3	4	Extremo	Procedimientos y políticas contables / Cronogramas de presentación de informes	4	2	Alto	En los ejercicios de socialización de políticas contables afianzar el concepto global de la información financiera como responsabilidad de todos y ratificar las responsabilidades asignadas en esta materia	Listados de asistencia a la socialización

- Revisado el mapa de riesgos se pudo establecer que, no se encuentra estructurado de acuerdo a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de 2018.
- Teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía Administración del Riesgo, el mapa de riesgos del proceso Manejo de las Finanzas Públicas no contiene las siguientes variables: tipología, responsable, tiempo, indicador. Así mismo, no contiene los riesgos inherentes de los subprocesos de Tesorería, Presupuesto, Rentas.
- Es necesario que se realice la actualización en la mapa de riesgos del proceso, así como la revisión en los controles y acciones definidos en cada uno de los riesgos identificados, y ajuste de los mismos de acuerdo a los requerimientos de la Guía de Administración del Departamento Administrativo de la



función Pública – DAFP, e inclusión de riesgos asociados de los subprocesos que conforman el Manejo de las Finanzas Públicas; adicionalmente, no se evidenció seguimiento a las acciones establecidas para la mitigación del riesgo.

En paralelo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, establece lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, con base en la política de administración del riesgo, alcance, objetivos, riesgos de corrupción.

Una vez culminada la evaluación a los subprocesos Tesorería y Contabilidad inmersos al proceso de Manejo de las Finanzas Públicas, de acuerdo a los criterios de verificación definidos en el Plan de Auditoría Interna vigencia 2020, se evidenció que el proceso de manera general cumple con los procedimientos aprobados por calidad, Normatividad aplicable y parcialmente la Gestión del riesgo.

Por consiguiente, se identificaron situaciones objeto de mejora que deben ser revisadas y subsanadas por los responsables del proceso.

CONCLUSIONES

Los Sistemas de Gestión de la entidad permiten a través de la interacción por procesos una secuencia y trazabilidad de la información cuyos resultados son el insumo de otros procesos, por tal razón, una vez revisado los procedimientos de las áreas de tesorería y contabilidad se identificaron actividades que se articulan con las oficinas de jurídica, pensiones, almacén y secretaria de Educación.

El subproceso de Tesorería en auditoría realizada por la oficina de control interno en el año 2019, identificó que no se disponía de un programa anual mensualizado de caja -PAC como lo establece el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza No 014E del 20 de diciembre de 2015. Esta acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento del subproceso de Tesorería Departamental no fue cumplida. Una vez solicitada la información del Programa anual mensualizado de caja-PAC, se evidencio que no se ha construido dicha herramienta.

Ahora bien, el procedimiento de embargos judiciales contra el departamento establece la notificación de los embargos por parte de tesorería a las dependencias encargadas de realizar la defensa jurídica, sin embargo, el área de tesorería no debe apartarse totalmente del estado de los procesos como información relevante a los estados financieros de la entidad. Recordando que el alcance del procedimiento comprende “Desde que se conoce la solicitud del embargo hasta su levantamiento”.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Revisada la información de los procesos judiciales contra el Departamento, se hace necesaria celeridad en la gestión de estos procesos por parte de la oficina jurídica, en atención que se desconoce el estado actual de los procesos y no se dispone de algunos expedientes para la continuidad del trámite.

Es importante que la oficina jurídica disponga de un procedimiento para la entrega de informes de los procesos judiciales - embargos y entrega de expedientes a cargo del abogado externo o quien ejerza esa actividad; con ocasión, a que la oficina jurídica no dispone de los expedientes y se desconoce el estado de los procesos de embargos judiciales. Así mismo, la actualización del procedimiento representación judicial por pasiva código: PR-GJ-01, en el que se incluya la defensa de embargos judiciales como se enmarca en el objetivo del procedimiento y en el alcance del mismo que refiere “Aplica a todas las acciones judiciales que se inicien en contra del departamento de Arauca”.

Si bien es cierto, la oficina de pensiones ha realizado las gestiones necesarias para conciliar saldos, se han presentado inconvenientes y falta de disposición por parte de las empresas para responder de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la Gobernación de Arauca, se recomienda gestionar la disposición de un profesional externo que se encargue de coordinar y acordar personalmente con las empresas la terminación y legalización de remanentes.

Se presentan inconsistencias con la información del Sistema de Gestión Financiera - SGF de Tesorería y los datos que registra la oficina de pensiones en cuanto al remanente, como se detalla en el informe.

El subproceso de contabilidad no dispone de una herramienta de seguimiento a las acciones del comité de sostenibilidad contable, por ende, se debe disponer de un Plan de Sostenibilidad Contable para el seguimiento de los compromisos.

En cuanto a la política de propiedad, planta y equipo, -Deterioro del valor, se verifico que no se están reportando las Notas de los Estados Financieros de las Instituciones Educativas por parte del área financiera de la Secretaria de Educación, situación que afecta el reporte en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Republica -CGR.

Otra situación que afecta el cumplimiento de la política, propiedad, planta y equipo – Deterioro del valor, es el incumplimiento en el informe del Deterioro de los bienes por parte de Almacén Departamental como lo dispone la política.

Se evidencio que el mapa de riesgos del proceso no contiene los riesgos inherentes de los subprocesos de tesorería, contabilidad, rentas, presupuesto, financiera y demás que conforman el proceso Manejo de las finanzas públicas, adicionalmente no se ha actualizado con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de 2018.

RECOMENDACIONES

1. De conformidad con el seguimiento llevado a cabo, se recomienda la elaboración de un plan de mejoramiento teniendo en cuenta las dificultades evidenciadas en el proceso de evaluación de los procedimientos de Tesorería y Contabilidad; el plan de mejoramiento debe ir firmado por los líderes responsables y en coordinación con las áreas de jurídica, pensiones, almacén y secretaria de educación en la trazabilidad del cumplimiento.
2. Se recomienda colocar en conocimiento de la oficina jurídica, oficina pensiones, Almacén Departamental y Secretaria de Educación las acciones de mejora en conjunto con base en el informe de auditoría.
3. Se sugiere la elaboración de un plan de mejoramiento por parte de la oficina jurídica con base en las recomendaciones de la oficina de control interno, en cuanto a los procesos judiciales por embargos.
4. Se recomienda la Implementación del Programa Anual Mensualizado de caja -PAC, como lo establece el Decreto 111 de 1996, en articulación con las unidades ejecutoras inmersas en este proceso y en ejecución.
5. Revisar y actualizar el Procedimiento Elaboración y Seguimiento al Plan Anualizado y Mensualizado de Caja – PAC - Código: PR-HC-35, Aprobado el 15/08/2017, como lo establece la normatividad y la Ordenanza 014E del 20 de diciembre del 2015 .
6. Revisar el Procedimiento Embargos Judiciales, Código: PR-HC-11, aprobado 15/08/2017, y realizar ajustes, conforme a las actividades del subproceso de Tesorería.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

7. El área de tesorería desconoce el estado de los embargos judiciales y cuotas partes pensionales, se recomienda realizar trazabilidad del sistema Gestión Financiera -SGF, conforme a la información de Embargos judiciales y cuotas partes pensionales, con ocasión a errores en valor presentados en algunos procesos de cuotas partes pensionales.
8. En cuanto a cuotas partes pensionales se recomienda disponer de un apoderado que se encargue de gestionar personalmente con las entidades, con ocasión a los inconvenientes presentados con las empresas en el suministro de la información de manera eficaz y con el fin de legalizar prontamente los saldos.
9. Es importante garantizar la defensa de los procesos embargos judiciales contra el departamento a cargo de la oficina jurídica; y establecer controles para la disposición de expedientes y estado de los procesos.
10. Se hace necesario que la oficina jurídica defina un procedimiento para la entrega de informe de los procesos embargos judiciales y expedientes a cargo del abogado externo como control y custodia de la información de la entidad.
11. Revisar y ajustar el procedimiento representación judicial por pasiva, código: PR-GJ-01 de fecha 01-12-2017, en el que se incluya la defensa de embargos judiciales, como se enmarca en el alcance del procedimiento “Aplica a todas las acciones judiciales que se inicien en contra del departamento de Arauca”.
12. Se recomienda la elaboración del Plan de Sostenibilidad Contable, con el propósito de realizar seguimiento y garantizar el cumplimiento a las acciones establecidas en Comité de sostenibilidad contable.
13. En aras de dar cumplimiento al Manual de políticas contables, se sugiere establecer acción de mejora al área de Almacén Departamental para el reporte de información del DETERIORO DEL VALOR como lo establece la política de propiedad, planta y equipo, en las fechas requeridas por el subproceso de Contabilidad.
14. En cumplimiento de las políticas contables -DETERIORO DEL VALOR, se recomienda el reporte de las Notas de los Estados Financieros de las Instituciones Educativas, por parte de la secretaria de Educación en las fechas dispuestas por el área de contabilidad, de manera oportuna.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,

Teléfono 885 69 98 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

15. Actualizar el mapa de riesgos del proceso Manejo de las Finanzas Publicas donde se incluyan todos los subprocesos (tesorería, contabilidad, rentas, presupuesto, financiera) con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de 2018.
16. Realizar seguimiento a las acciones de los riesgos contempladas en el mapa de riesgos del proceso para evitar su materialización.

“Recuerde los Planes de Mejoramiento por Procesos contienen acciones para subsanar las variaciones presentadas entre las metas esperadas para cada proceso y los resultados alcanzados”.



ADRIANA SANCHEZ ORJUELA
Prof. Oficina Control Interno



NORMA DUQUE RODRIGUEZ
Asesor Control Interno